



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE MARZO DE 2024

No. 1322

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para las opciones por examen único y proceso modular para la acreditación de la Educación Media Superior 3

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los enlaces electrónicos, donde pueden ser consultados los Padrones de personas beneficiarias para el ejercicio fiscal 2023 de los programas sociales denominados “Bienestar para deportistas destacados” y “Bienestar para asociaciones deportivas” 15
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos, donde se podrán consultar los Acuerdos por los que se modifican diversos *Sistemas de Datos Personales* 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos, donde se podrán consultar los Acuerdos por los que se suprimen diversos *Sistemas de Datos Personales* 18

##### Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2024; enero y febrero del 2025, para efectos de los actos y procedimientos competencia de dicha oficina 19

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyo social de servicios funerarios” para el ejercicio fiscal 2024 20

#### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de acción social denominada “Fortalecimiento a la identidad y bienestar de los pueblos originarios de Tláhuac 2023”, del ejercicio fiscal 2023 27

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de la Contraloría General.**- Licitación pública nacional número SCG-LPN-004-2024/RF.- Convocatoria 03.- Adquisición de material de limpieza para las instalaciones que conforman la Secretaría 33
- ◆ **Secretaría de Turismo.**- Licitación pública nacional número SECTURCDMX-LPN-05-2024.- Convocatoria 03.- Servicio integral para la implementación de acciones de difusión de 360 grados en mercados emisores primarios nacionales e internacionales 35
- ◆ **Sistema de Aguas.**- Licitación pública nacional número LPN/SACMEX/006/2024.- Convocatoria No. 04.- Adquisición de motores eléctricos tipo jaula de ardilla 37
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPSU-LP-14-2024 a COY-DGOPSU-LP-29-2024.- Convocatoria No. AC-DGOPSU-03-2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos para diversos comités 39
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación pública nacional número 03/2024.- Convocatoria número 3.- Adquisición de suministro de insumos de limpieza 47
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación pública nacional número 04/2024.- Convocatoria número 4.- Adquisición de póliza de servicio, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo a los servidores Lenovo, Dell e IBM 49

### EDICTOS

- ◆ Inicio al procedimiento de extinción de diversas instituciones de asistencia privada 51

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**MAESTRO ULADIMIR VALDEZ PEREZNUÑEZ, Subsecretario de Educación de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, apartado A, numerales 1, 2, 3 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, 5, 11, 44, 52, 84, 104 párrafo primero 115 fracción I y 145 de la Ley General de Educación; 2, 11, 18, 32 Inciso A) fracción I, III, VI, IX y Transitorio **DÉCIMO SEXTO** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 8, 9 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXXIX, 10 fracciones IV, IX, XIII, XV y XXI, 11 fracción I, 12 y 58 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, 1, 7 fracciones VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN QUE SE SEÑALAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN** publicado el 22 de octubre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 710 bis, y demás disposiciones legales aplicables y;

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Que tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, género o discapacidad y que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán fomentar oportunidades de acceso a la educación, previendo que la misma tenga condiciones de calidad y pertinencia.

Que el 30 de octubre del 2000 fue publicado el Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, al que se ajustarán la revalidación y equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo y que con posterioridad se publicó el **ACUERDO NÚMERO 02/04/17 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 286**.

Que el mencionado Acuerdo número 02/04/17 señala en su artículo 46 el procedimiento para la acreditación de conocimientos parciales o terminales, mediante evaluaciones escritas, orales o prácticas que permitan establecer la correspondencia a un cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral.

Que en el Artículo 32, inciso A), numeral IX de **LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** se plantea que entre las atribuciones de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra la relativa a: Diseñar, emitir y ejecutar los procedimientos por medio de los cuales se expidan por la Secretaría de Educación o por las instituciones autorizadas para ello, certificados, constancias, títulos, diplomas y grados a quienes acrediten conocimientos parciales o terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta, de la experiencia laboral o a través de otros procesos educativos;

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LAS OPCIONES POR EXAMEN ÚNICO Y PROCESO MODULAR PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.**

#### TÍTULO I CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos, procedimientos y condiciones generales a los que se sujetarán las personas interesadas en acreditar sus estudios del tipo medio superior, a través de las opciones por examen único, o en su caso, por proceso modular.

**Artículo 2.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todo el personal adscrito a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI), que participan en los procesos y procedimientos materia del presente aviso y para las personas interesadas citadas en el artículo anterior.

**Artículo 3.** La determinación e interpretación de los presentes Lineamientos, así como la resolución de los asuntos no previstos dentro de los mismos, quedará a cargo de la Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa y de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, en el ámbito de su respectiva competencia.

**Artículo 4.** Para efecto de los presentes lineamientos se entenderá por:

**Autoridad:** A la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

**Acreditación:** Proceso que permite determinar si una persona, previa evaluación, logra los aprendizajes esperados del tipo educativo, previstos en el programa de estudio correspondiente.

**Aprendizaje:** Proceso permanente por el que una persona desarrolla gradualmente sus capacidades para lograr los saberes cognitivos, procedimentales y actitudinales de la formación integral a través de la instrucción, el estudio, la práctica y la experiencia.

**Áreas de conocimiento:** A los aprendizajes de trayectoria que representan la base común de la formación intradisciplinar del currículum fundamental; es decir, los aprendizajes de las ciencias naturales, experimentales y tecnológicas; ciencias sociales y humanidades, con sus instrumentos y métodos de acceso al conocimiento.

**Certificado:** Documento que se otorga a las personas que acreditan en forma satisfactoria la educación media superior, a través de las opciones establecidas.

**Certificación:** A la emisión de un documento oficial que registra la acreditación total del nivel medio superior.

**Competencias:** Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para realizar un desempeño eficiente, tanto en el entorno laboral, profesional o personal, para el logro de metas y objetivos.

**Conocimiento:** Construcción y elaboración de aprendizajes teóricos, experimentales o cognitivos, a través de procesos de percepción, asimilación, deconstrucción, reconstrucción, razonamiento y comprensión y reflexión de la información.

**Ejes temáticos:** Matemáticas, Ciencias experimentales, Ciencias sociales, Humanidades, Comunicación.

**Evaluación:** Método por el cual se valorarán los conocimientos adquiridos de un tipo y nivel educativo específico, de forma cuantitativa, a través de medios formales sobre una acción determinada

**Examen único:** Prueba que evalúa los conocimientos en la educación media superior.

**Folio de registro:** Identificador único e intransferible que otorga la Secretaría a las personas registradas para que cursen alguna de las opciones de acreditación de educación media superior.

**Formación:** Adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes, frecuentemente asociadas a la aplicación en diversas disciplinas.

**Habilidad:** Aplicación de los conocimientos y técnicas con la finalidad de realizar una tarea o resolver un objetivo.

**Lineamientos:** Instrumento normativo que regula los procesos de acreditación de la educación media superior, a través de las opciones de examen único o proceso modular.

**Persona acreditada:** A la persona que, a través de los procesos de evaluación, acredita satisfactoriamente el nivel medio superior y puede obtener su certificado de estudios.

**Persona interesada:** A la persona interesada en acreditar conocimientos de educación media superior a través de los procesos de acreditación establecidos por esta Secretaría.

**Persona registrada:** A la persona que se registra en alguno de los procesos establecidos por la Secretaría con la intención de acreditarlos.

**Reactivo:** Indicador que se utiliza para determinar el grado de dominio de un tema.

**Registro:** Acción a través de la cual, la persona interesada accede a las opciones de acreditación que ofrece la Secretaría para la educación media superior.

**Secretaría:** Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

**Usuario:** A la persona que se registra por medio de una convocatoria y hace uso de los recursos para acreditar el nivel medio superior, a través de los procesos establecidos por la Secretaría.

## TÍTULO II OPCIONES DE ACREDITACIÓN

**Artículo 5.** Para efectos de estos lineamientos se entenderá por educación media superior al tipo educativo posterior a la educación básica y previo a la educación superior.

La educación media superior propiciará en el usuario la adquisición de conocimientos, teorías e instrumentos metodológicos necesarios para su formación y acceso al conocimiento científico y humanístico, así como el desarrollo de actitudes y habilidades para el aprendizaje autónomo.

**Artículo 6.** La finalidad es brindar opciones accesibles a los servicios educativos para favorecer los procesos de acreditación de la educación en el tipo medio superior, a través de la evaluación de los conocimientos y habilidades.

**Artículo 7.** La acreditación de alguna de las opciones presentes en estos Lineamientos, permite a las personas que no cursaron o no concluyeron los estudios de media superior, obtener un certificado de bachillerato general que les permita continuar estudios superiores o mejorar la condición laboral.

## CAPÍTULO I REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

**Artículo 8.** Las opciones de acreditación presentes están dirigidas a personas mayores de 18 años que no cursaron o no concluyeron los estudios de educación media superior y buscan obtener el certificado.

**Artículo 9.** Las personas aspirantes en acreditar conocimientos del tipo medio superior en cualquiera de las opciones presentes en estos Lineamientos, deberán contar con la siguiente documentación en original:

- I. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- II. Acta de Nacimiento.
- III. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
- IV. Certificado de estudios de secundaria.
- V. Correo electrónico personal activo para recibir notificaciones.
- VI. Comprobante de domicilio solo si no es visible en la identificación oficial.

**Artículo 10.** El ingreso a las diferentes formas de acreditación de la Secretaría admite a personas que hayan concluido su educación básica dentro del Sistema Educativo Nacional y cuenten con el certificado de estudios correspondiente.

**Artículo 11.** Las personas aspirantes a ingresar deberán utilizar un equipo de cómputo o dispositivo móvil con conexión a internet, o bien, tener la posibilidad de acceder a espacios con internet en las Ciberescuelas PILARES, red de bibliotecas de la Ciudad de México y sedes de SECTEI, entre otros.

**Artículo 12.** El proceso de registro se realizará en línea, para tal efecto, se deberán escanear los documentos originales y adjuntarlos en formato PDF, organizarlos en archivos separados ya que deberán subírlos en la plataforma establecida para dicha acción.

El proceso de ingreso será mediante convocatoria pública, en la cual se establecerán los requisitos, procedimientos y tiempos específicos según la opción educativa de que se trate.

**Artículo 13.** Las personas aspirantes que reúnan los requisitos de ingreso y realicen los trámites de registro de acuerdo con las fechas establecidas en la convocatoria, adquieren la calidad de usuarios.

**Artículo 14.** A quienes adquieran la calidad de usuarios, se les asignará un folio de registro.

**Artículo 15.** Se anula el registro o la inscripción de cualquier persona que proporcione datos no fidedignos o documentos alterados.

## CAPÍTULO II OPCIONES DE ACREDITACIÓN

**Artículo 16.** Las opciones de acreditación de conocimientos del tipo medio superior a las que podrán acceder las personas aspirantes, serán:

- a) Acreditación a través de un **examen único** que constará de un máximo de 210 reactivos en opción múltiple.
- b) Acreditación a través de un **proceso modular**, que constará de tres módulos de estudio durante 1 año, los cuales sumarán un máximo de 293 reactivos evaluados durante cada módulo.

**Artículo 17.** Para el caso del examen único, se podrán realizar los procesos de instrucción durante **cuatro meses** y presentar el examen al finalizar. Para acreditar por esta opción, se podrá presentar dos veces por año, registrándose en cada ocasión, a través del mismo proceso de instrucción.

**Artículo 18.** Para el caso del proceso modular, las personas aspirantes podrán cursar el periodo de instrucción en un tiempo de **nueve meses** y podrán sustentar la acreditación en un tiempo no mayor a tres meses al finalizar los módulos.

**Artículo 19.** Los ejes temáticos que comprenden ambas opciones de acreditación son:

I. Matemáticas: Álgebra, Probabilidad y estadística, Geometría y Trigonometría, Geometría analítica y Funciones, así como resolución de problemas.

Estos se refieren a las expresiones simbólicas de la cantidad y sus relaciones en situaciones de la vida cotidiana, las representaciones aritméticas, algebraicas y gráficas de fenómenos físicos y sociales. Con base en los procedimientos geométricos y algebraicos en situaciones contextuales

II. Ciencias sociales: Metodología de la investigación, Socioeconomía, Historia de México, Historia universal contemporánea.

Que se enfocan en los conocimientos sociales, económicos, históricos, políticos y culturales de México y el mundo, los cuales permiten situar hechos históricos en distintas épocas, así como identificar las causas, características y relaciones entre los diversos sistemas sociopolíticos, económicos y culturales derivados de un acontecimiento.

III. Humanidades: Ética, Filosofía y Literatura. Que hacen énfasis en la comprensión de los principios y fundamentos de la ética, la bioética y las doctrinas filosóficas.

Con relevancia al reconocimiento de las normas que rigen la relación del individuo con la sociedad; además, incluye el uso de los conceptos del análisis literario y los géneros literarios, así como el conocimiento de las épocas literarias.

IV. Ciencias experimentales: Química, Física, Biología, Geografía y Ecología.

Que forman parte de la identificación de conceptos, expresiones simbólicas, procedimientos, leyes y principios que rigen a la naturaleza. A la interpretación de fenómenos físicos, químicos, biológicos, geográficos y ecológicos, y al reconocimiento del impacto que éstos tienen en el entorno. Con referencia a la distinción entre evidencias científicas y concepciones erróneas, además de la resolución de problemas cotidianos en distintos contextos por medio del conocimiento científico.

V. Comunicación: Español e Informática.

Como base para el conocimiento de herramientas lingüísticas y digitales involucradas en la comunicación en diferentes contextos y medios. Con referencia a las herramientas lingüísticas consisten en la distinción de los diferentes prototipos textuales y el uso de estrategias de comprensión lectora para extraer información, y a las herramientas digitales refieren al conocimiento de navegadores, buscadores, correo electrónico

**Artículo 20.** Los reactivos por ejes temáticos que contienen la opción de acreditación por **examen único** son:

- I. Matemáticas: 41 reactivos
- II. Ciencias sociales: 37 reactivos
- III. Humanidades: 34 reactivos
- IV. Ciencias experimentales: 69 reactivos
- V. Comunicación: 29 reactivos

**Artículo 21.** Los reactivos por ejes temáticos que contienen la opción de acreditación **modular** son:

- I Matemáticas: 57 reactivos
- II. Ciencias sociales: 52 reactivos
- III. Humanidades: 48 reactivos
- IV. Ciencias experimentales: 94 reactivos
- V. Comunicación: 42 reactivos

### **CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE INSTRUCCIÓN**

**Artículo 22.** El procedimiento de instrucción del examen único de acreditación, consta de:

- I. Fortalecimiento de los conocimientos, a través de la revisión del contenido de los ejes temáticos, de forma autodidacta.
- II. Reforzamiento de los conocimientos, asistiendo a las ciberescuelas, red de bibliotecas de la Ciudad de México y sedes de SECTEI, en un periodo de cuatro meses, previos a la presentación del examen.
- III. Sustentación de examen.

**Artículo 23.** El procedimiento de instrucción del proceso modular de acreditación consta de:

I. Fortalecimiento de los conocimientos, que será a través de la revisión de temas, del reforzamiento del contenido de los ejes temáticos de forma autodidacta y codirigida en tres periodos distintos, los cuales tendrán una sumatoria de evaluación, que deberá ser aprobatoria de acuerdo con el artículo 21.

- a) Primera fase: 4 meses
- b) Segunda fase: 3 meses
- c) Tercera fase: 3 meses

II. Reforzamiento de los conocimientos asistiendo a las ciberescuelas, red de bibliotecas de la Ciudad de México y sedes de SECTEI, en un periodo de nueve meses.

En caso de no aprobar alguno de los módulos, deberá ingresar en la siguiente convocatoria, podrá continuar en el sistema modular en el módulo en que no aprobó, siempre y cuando no rebase el año corriente de la primera evaluación.

#### CAPÍTULO IV METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

**Artículo 24.** Para acreditar la educación media superior, las personas aspirantes por examen único referido en los presentes Lineamientos, deberán aprobar con un mínimo de 126 reactivos.

**Artículo 25.** Para acreditar la educación media superior, las personas aspirantes por opción modular referida en el presente Lineamiento, deberán aprobar con un mínimo de 176 reactivos.

**Artículo 26.** Los tipos de reactivos de los que se compone el examen son:

Tipo de Reactivo	Descripción	Ejemplo										
Cuestionamiento Directo	Pregunta directa con opciones de respuesta múltiple	¿Cuál es la utilidad de la prueba de ácido a los estados financieros de una empresa? A) Conocer el grado de apalancamiento B) Determinar la liquidez de la empresa C) Calcular la rentabilidad de la inversión D) Proyectar utilidades futuras										
Jerarquización u Ordenamiento	Ordenar elementos según un criterio específico	Del siguiente listado, ordene los planetas de acuerdo con su cercanía al sol. 1. Mercurio 2. Júpiter 3. Venus 4. Urano 5. Tierra A) 1, 3, 5, 2, 4 B) 1, 4, 2, 3, 5 C) 2, 4, 3, 1, 5 D) 2, 5, 3, 1, 4										
Completamiento de Oraciones	Completar una oración con la respuesta correcta	Para la mercadotecnia, el _____ está compuesto por los consumidores posibles y los reales. A) potencial B) mercado C) segmento D) ambiente										
Relación de Columnas	Emparejar elementos de una columna con otra	De acuerdo con la siguiente información, relacione al Sistema de membranas con su factor celular: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Sistema de membranas</th> <th style="width: 50%;">Funcionamiento celular</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Lisosomas</td> <td>a) Almacenan reservas y pigmentos del citoplasma irregulares o "de litigo"</td> </tr> <tr> <td>2. Vacuolas</td> <td>b) Rompen la materia en citoplasma</td> </tr> <tr> <td>3. Paredes</td> <td>c) Protegen y brindan la forma e intercambios entre interior y exterior</td> </tr> <tr> <td></td> <td>d) Empacan, secretan proteínas, azúcares y las hormonas</td> </tr> </tbody> </table> A) 1a, 2b, 3d B) 1a, 2c, 3b C) 1b, 2a, 3c D) 1b, 2d, 3a	Sistema de membranas	Funcionamiento celular	1. Lisosomas	a) Almacenan reservas y pigmentos del citoplasma irregulares o "de litigo"	2. Vacuolas	b) Rompen la materia en citoplasma	3. Paredes	c) Protegen y brindan la forma e intercambios entre interior y exterior		d) Empacan, secretan proteínas, azúcares y las hormonas
Sistema de membranas	Funcionamiento celular											
1. Lisosomas	a) Almacenan reservas y pigmentos del citoplasma irregulares o "de litigo"											
2. Vacuolas	b) Rompen la materia en citoplasma											
3. Paredes	c) Protegen y brindan la forma e intercambios entre interior y exterior											
	d) Empacan, secretan proteínas, azúcares y las hormonas											
Elección de Elementos de un Listado	Elegir elementos correctos de una lista	Del siguiente listado de elementos de la tabla periódica, ¿cuáles corresponden al grupo I A? 1. Litio 2. Calcio 3. Potasio 4. Francio 5. Titanio 6. Magnesio A) 1, 2, 5 B) 1, 3, 4 C) 2, 4, 6 D) 3, 5, 6										

**Artículo 27:** Los temas que conforman las áreas y subáreas para acreditar el examen:

ÁREA	SUBÁREA / ASIGNATURA	TEMAS
Matemáticas	Álgebra	Razones y proporciones Sucesiones y series Operaciones con polinomios Ecuaciones lineales Ecuaciones cuadráticas
	Probabilidad y estadística	Estadística descriptiva Probabilidad
	Geometría y trigonometría	Triángulos Polígonos Poliedros Circunferencia y círculo Triángulos rectángulos Triángulos oblicuángulos
	Geometría analítica	Lugar geométrico de líneas rectas y curvas Pendiente y ángulo de inclinación Ecuación de la recta Ecuación de la circunferencia Ecuación de la parábola
	Funciones	Relaciones y funciones Gratificación de funciones Función lineal Funciones cuadráticas

ÁREA	SUBÁREA / ASIGNATURA	TEMAS
Ciencias Sociales	Metodología de la Investigación	Tipos de investigación Modelos y métodos de investigación Protocolo de investigación Marco teórico Reporte de investigación
	Socio economía	Concepto del ser social y del ser individual Tipos de conocimiento Interpretaciones científicas Categorías sociales Instituciones del Estado Mexicano Modelos económicos Teorías del crecimiento económico
	Historia de México	Horizontes culturales de Mesoamérica Conquista Virreinato Independencia México independiente Intervenciones extranjeras Constitución de 1857 Porfiriato Revolución Mexicana Cardenismo Transición Democrática
	Historia Universal	Imperialismo Primera Guerra Mundial Gobiernos totalitarios Segunda guerra Mundial Guerra fría Nuevo orden Mundial

ÁREA	SUBÁREA / ASIGNATURA	TEMAS
Ciencias experimentales	Química	Materia Modelos atómicos Partículas subatómicas Tabla periódica Enlace químico Nomenclatura UIQPA Reacción química Ecuación química Mol Sistemas dispersos Hidrocarburos Grupos funcionales
	Física	Sistemas de unidades Cantidades vectoriales Movimiento en una dimensión Movimientos en dos dimensiones Leyes de Newton Ley de la gravitación universal Trabajo Energía Potencia Hidrostática Electroestática Electricidad
	Biología	Niveles de organización de la materia viva Características de los seres vivos Biomoléculas La célula Biotecnología contemporánea Ciclo celular Sistema nervioso Sistema reproductor Características hereditarias Mutaciones Evolución Virus Dominios de los seres vivos
	Geografía	Recursos geográficos Litósfera Hidrósfera Atmósfera Prevención de desastres derivados de la dinámica terrestre Población humana
	Ecología	Antecedentes de la ecología Desarrollo sustentable Factores ambientales Recursos naturales

ÁREA	SUBÁREA / ASIGNATURA	TEMAS
Humanidades	Ética	Diferencia entre ética y moral Escuelas éticas Juicios valorativos Tipos de normas Aspectos éticos del individuo Aspectos éticos de la sociedad Derechos humanos Formas de gobierno y democracia Multiculturalidad e interculturalidad Implicaciones éticas en el uso de la ciencia y la tecnología Principios bioéticos Aspectos éticos del medio ambiente
	Filosofía	Características de la filosofía Pensamiento presocrático Pensamiento griego clásico Pensamiento medieval Pensamiento renacentista Pensamiento moderno Crítica a la modernidad Pensamiento filosófico de México
	Literatura	Literalidad Géneros literarios Épocas literarias

ÁREA	SUBÁREA / ASIGNATURA	TEMAS
Comunicación	Español	Los elementos del proceso comunicativo Funciones del lenguaje Estrategias de comprensión lectora Principios básicos de sintaxis Reglas de acentuación Reglas de puntuación Propiedades de la redacción Prototipos textuales de la redacción Razonamiento lógico-verbal de las relaciones semánticas Funciones y características de los textos expositivos Clasificación del ensayo Metodología para la elaboración de un ensayo Estructura del ensayo
	Informática	Conceptos básicos de la informática Ciudadanía y seguridad digital Navegadores Buscadores Correo electrónico Software de aplicación Algoritmos y diagramas de flujo

**Artículo 28:** La aplicación de examen será en línea, de acuerdo con el folio asignado y en los espacios garantizados para dicha población.

**Artículo 29:** Los resultados serán inapelables y se publicarán en un término no mayor a 30 días hábiles.

En caso de no haber aprobado, la persona aspirante podrá participar en la siguiente convocatoria.

### TÍTULO III PROCESO DE CERTIFICACIÓN

**Artículo 30.** El desarrollo, actualización y generación de los instrumentos para el fortalecimiento de la educación media superior, así como de dar seguimiento a los procesos que se deriven de estos, quedará a cargo del área correspondiente.

**Artículo 31.** El área correspondiente, será la responsable de gestionar la emisión de la constancia de acreditación y entregarla a la persona egresada para el trámite que dé a lugar.

**Artículo 32.** El documento para otorgar validez a los estudios de educación media superior realizados dentro del sistema educativo de la Secretaría será el Certificado de terminación de estudios.

**Artículo 33.** Las personas que acrediten satisfactoriamente tendrán derecho a recibir el correspondiente certificado de terminación de estudios expedido por la SECTEL.

**Artículo 34.** Los formatos de certificación y las especificaciones del sello oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México serán determinados por la Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa, con base en la legislación aplicable, los cuales son insustituibles e inalterables y permiten el libre tránsito de las personas acreditadas dentro del Sistema Educativo Nacional.

**Artículo 35.** El certificado de terminación de estudios se expide por única vez, exclusivamente a la persona interesada cuya acreditación haya sido previamente validada por el área competente.

**Artículo 36.** La certificación de estudios totales se expedirá a solicitud expresa de la persona egresada en caso de robo, extravío, deterioro, corrección o cambio de datos del certificado de terminación de estudios.

**Artículo 37.** Para la expedición del Certificado de terminación de estudios, el área correspondiente presentará ante la Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa los siguientes documentos:

- a) Oficio de solicitud para la expedición del certificado de terminación de estudios
- b) Historial académico del egresado
- c) Control documental con los datos de la persona egresada, señalando nombre completo y folio asignado, así como los datos de contacto (teléfono particular y/o teléfono móvil y correo electrónico), en el formato establecido para tal efecto.
- d) Original y copia del acta de nacimiento.
- e) Impresión de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f) Original y copia de la identificación oficial vigente con la huella digital testada en la copia (tachada con marcador negro u otro que la oculte). Para efectos de lo anterior, se aceptarán como identificación oficial uno de los siguientes documentos:
  1. En caso de personas menores de edad: deberán anexar como identificación copia del certificado de secundaria
  2. En caso de personas mayores de edad: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE); credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE) y/o Pasaporte.
- g) Original de Constancia de Acreditación validada por autoridad competente.
- h) Tres fotografías tamaño infantil, blanco y negro.

Características de las fotografías: con retoque, en papel fotográfico en terminado mate, sin brillo y fondo blanco. La imagen de la foto debe ser tomada de frente y centrada, es indispensable que se vean los hombros, expresión facial seria, frente y orejas descubiertas. Sin lentes, sombrero o insignias.

**Artículo 38.** La constancia de que el documento de certificación está en trámite, sólo podrá extenderse a la persona acreditada, una vez se encuentre en proceso de certificación. La constancia referida será emitida por la Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa.

**Artículo 39.** El término para la expedición de los certificados es de acuerdo con la normatividad del área correspondiente y se contabilizará a partir de que la persona acreditada haga entrega en tiempo y forma de la documentación requerida.

En este sentido, la Secretaría no será responsable por trámites iniciados por los acreditados ante otras instituciones que requieran el certificado de terminación de estudios del bachillerato antes de su expedición.

**Artículo 40.** Para expedir la certificación de estudios totales, derivado del robo o extravío del certificado de terminación de estudios, el área correspondiente deberá entregar a la Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa, los siguientes documentos:

- a) Oficio de solicitud para la expedición de Certificación de Estudios Totales
- b) Historial académico del egresado
- c) Control documental con los datos de la persona egresada, por escrito, señalando nombre completo, folio de registro, motivo por el cual solicita la expedición de la certificación total de estudios, es decir si es por robo, extravío, deterioro, corrección o cambio de datos del certificado, así como los datos de contacto (teléfono particular y/o teléfono móvil y correo electrónico), en el formato establecido para tal efecto
- d) Copia Simple del Certificado Extraviado
- e) En caso de robo o extravío, adjuntar a la solicitud, acta levantada ante el Ministerio Público en original.
- f) En caso de deterioro, a la solicitud deberá adjuntarse, el certificado de terminación de estudios original.
- g) Pago correspondiente al concepto de reposición de certificado
- h) En caso de corrección o cambio de datos del certificado, deberá adjuntarse el documento que acredite el dato correcto o el cambio del dato, así como el certificado de terminación de estudios a corregir en original.
- i) 3 fotografías tamaño infantil, en blanco y negro, en todos los casos, con las características señaladas en el artículo 37.

El término para la expedición del certificado está sujeto a lo establecido en el Manual Administrativo de esta Secretaría, y se contabilizará a partir de que el egresado entrega en tiempo y forma toda la documentación.

**Artículo 41.** De conformidad con el artículo 141 de la Ley General de Educación los certificados emitidos por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México tendrán deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión Educativa y tendrán validez en toda la República validez oficial en toda la República Mexicana.

**Artículo 42.** El uso indebido y la falsificación de los documentos de certificación y sellos oficiales de la Secretaría deberán denunciarse ante las instancias jurídicas correspondientes para que éstas ejerciten las acciones penales y administrativas a las que hubiere lugar.

#### **TÍTULO IV DE LA QUEJA O INCONFORMIDAD CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO**

**Artículo 43.** Si las personas usuarias en cualquiera de los procesos descritos en los presentes lineamientos consideran que han sido perjudicados en sus derechos, por acciones u omisiones de los servidores públicos responsables de los mismos, podrán presentar su inconformidad ante la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores ubicada en calle Barranca del Muerto número 24, piso 5 norte, a través de escrito libre firmado en las oficinas de esta, o remitido a la dirección de correo electrónico de la Dirección Ejecutiva en mención: [deebes@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:deebes@educacion.cdmx.gob.mx).

**Artículo 44.** Las inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre completo;
2. Folio de registro, en caso de aplicar;
3. Domicilio;
4. Número telefónico y correo electrónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde pueda ser localizado, y;
5. Narración sucinta de los hechos que motivan la inconformidad.

La respuesta a la inconformidad deberá ser expedita, conforme la naturaleza del caso lo amerite, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en el marco de los presentes lineamientos. En caso de que la unidad administrativa correspondiente no resuelva la inconformidad, los participantes podrán interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta tanto no se expida disposición que lo abrogue o deje sin efectos, sin perjuicio de que su contenido pueda ser modificado en cualquier momento, mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Si la persona interesada careciera de documentación oficial que acredite su identidad o formación académica, por encontrarse en situación de vulnerabilidad debido a circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, o cualquier otra, la Secretaría, en el ámbito de su competencia, ofrecerá opciones que faciliten la obtención de los documentos referidos.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024.

(Firma)

**MTRO. ULADIMIR VALDEZ PEREZNUÑEZ**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### INSTITUTO DEL DEPORTE

**YOALLI JONATHAN HERNANDEZ MARTINEZ, DIRECTOR DE CALIDAD PARA EL DEPORTE, DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 apartado A, 8, apartado E, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58, 59, 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 1, 2, 3 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 18 fracciones VII, IX, XII, 20 fracciones I, II, XII y XIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, que determina que las entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS, DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES “BIENESTAR PARA DEPORTISTAS DESTACADOS” Y “BIENESTAR PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPORTE.

**Primero.** - Para la consulta de los padrones de beneficiarios del Programa Social “Bienestar para Deportistas Destacados”, deberán remitirse a la siguiente liga:

[https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Calidad%20para%20el%20Deporte/Abril/PADRON\\_PERSONAS\\_BENEFICIARIAS\\_PS\\_BIENESTAR\\_DEP\\_DESTACADOS\\_VF\\_2023.pdf](https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Calidad%20para%20el%20Deporte/Abril/PADRON_PERSONAS_BENEFICIARIAS_PS_BIENESTAR_DEP_DESTACADOS_VF_2023.pdf)

**Segundo.** - Para la consulta de los padrones de beneficiarios del Programa Social “Bienestar para Asociaciones Deportivas”, deberán remitirse a la siguiente liga:

[https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Calidad%20para%20el%20Deporte/Abril/PADRON\\_PERSONAS\\_BENEFICIARIAS\\_PS\\_BIENESTAR\\_ASO\\_DEP\\_VF\\_2023.pdf](https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Calidad%20para%20el%20Deporte/Abril/PADRON_PERSONAS_BENEFICIARIAS_PS_BIENESTAR_ASO_DEP_VF_2023.pdf)

**Tercero.** -El responsable de los datos asentados en los padrones de beneficiarios señalados anteriormente, es del Subdirector de Estímulos y Recompensas, licenciado José Gabriel López Reséndiz, con número de contacto telefónico 55 56 04 88 15.

**Cuarto.** - El responsable de mantener el vínculo en la página web del Instituto es la Coordinación de Comunicación a cargo de la licenciada Itzel Menocal Mejía, con número de teléfono para contacto 55 56-04-87-05 y 55 56-04-87-30.

### Transitorios

**Primero.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2024

(Firma)

**YOALLI JONATHAN HERNANDEZ MARTINEZ**  
**Director de Calidad para el Deporte.**

## INSTITUTO DEL DEPORTE

**LIC. JULIO PÉREZ GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 apartado A, 8, apartado E, 33 transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11,14, 44, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 5, 16, 17 y 18 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y :

### CONSIDERANDO

Que, para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados en su función de responsables del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar los enlaces electrónicos donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS, DONDE SE PODRAN CONSULTAR LOS ACUERDOS POR LOS QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO**

Primero. Se dan a conocer los enlaces electrónicos de los acuerdos que MODIFICAN diversos Sistemas de Datos Personales del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Segundo. Para la consulta del texto íntegro de los documentos en cita se deberán de dirigir a los siguientes enlaces electrónicos:

1.- Acuerdo por el que se **modifica** el Sistema de Datos Personales “**Eventos Deportivos Magnos**”  
<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/EVENTOS/Eventos%20Magnos.pdf>

2.- Acuerdo por el que se **modifica** el Sistema de Datos Personales “**Recursos Humanos del Instituto del Deporte del Distrito Federal**”.  
<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/EVENTOS/acuerdo-sdp-administracion-de-capital-humano-y-finanzas.pdf>

3.- Acuerdo por el que se **modifica** el Sistema de Datos Personales denominado “**Expedientes de Proveedores (Personas Físicas) en materia de Adquisiciones de Bienes y Servicios**”.  
<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/EVENTOS/Acuerdo%20SDP%20Recursos%20Materiales%20Abastecimientos%20y%20Servicios.pdf>

4.- Acuerdo por el que se **modifica** el Sistema de Datos Personales denominado “**Sistemas de Capacitación y Certificación Deportiva**”.  
<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/EVENTOS/capacitacion-049.pdf>

5.- Acuerdo por el que **se modifica** el Sistema de Datos Personales denominado “**Registro del Deporte del Distrito Federal**”

[https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/EVENTOS/Acuerdo\\_por\\_%20el\\_que\\_%20se\\_%20modifica\\_%20el\\_%20Sistema\\_%20de\\_%20Datos\\_%20Personales\\_%20del\\_Registro\\_%20del\\_%20Deporte\\_%20del\\_%20Distrito\\_%20Federal.pdf](https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/EVENTOS/Acuerdo_por_%20el_que_%20se_%20modifica_%20el_%20Sistema_%20de_%20Datos_%20Personales_%20del_Registro_%20del_%20Deporte_%20del_%20Distrito_%20Federal.pdf)

6.- Acuerdo por el que **se modifica** el Sistema de Datos Personales denominado “**Deportistas del Equipo Representativo del Distrito Federal en Competencias de Carácter Olímpico**”

<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/EVENTOS/acuerdo-por-el-que-se-modifica-el-sistema-de-datos-personalesdeportistas-del-equipo-representativo-del-distritofederal-encompetencias-de-caracter-olimpico.pdf>

7.- Acuerdo por el que **se modifica** el Sistema de Datos Personales denominado “**Becas, Reconocimientos y Estímulos**”

[https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/EVENTOS/Acuerdo\\_%20por\\_%20el\\_%20que\\_%20se\\_%20modifica\\_a\\_%20el\\_%20Sistema\\_%20de\\_%20Datos\\_%20Personales\\_Becas\\_Reconocimientos\\_Estimulos.pdf](https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/EVENTOS/Acuerdo_%20por_%20el_%20que_%20se_%20modifica_a_%20el_%20Sistema_%20de_%20Datos_%20Personales_Becas_Reconocimientos_Estimulos.pdf)

Tercero. - El responsable de mantener los enlaces digitales para su consulta, es la Coordinación de Comunicación del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a cargo de Itzel Menocal Mejía, con número telefónico 55 56 04 87 05 y domicilio en Avenida División del Norte, número 2333, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340, Ciudad de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2024.

(Firma)

**LIC. JULIO PÉREZ GUZMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## INSTITUTO DEL DEPORTE

**LIC. JULIO PÉREZ GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 apartado A, 8, apartado E, 33 transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 5, 16, 17 y 18 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, 66 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y :

### CONSIDERANDO

Que para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados de acuerdo a su naturaleza, deberán responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas, así como asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normatividad.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados en su función de responsables del tratamiento de datos personales, determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso en el cual se deberán indicar los enlaces electrónicos donde se podrán consultar los Acuerdos respectivos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS, DONDE SE PODRAN CONSULTAR LOS ACUERDOS POR LOS QUE SE SUPRIMEN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO**

Primero. Se dan a conocer los enlaces electrónicos de los acuerdos que **SUPRIMEN** diversos Sistemas de Datos Personales del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Segundo. Para la consulta del texto íntegro de los documentos en cita se deberán de dirigir a los siguientes enlaces electrónicos:

1.- Acuerdo por el que **se suprime** el sistema de datos personales denominado "Deportistas de Alto Rendimiento"  
[https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/EVENTOS/Acuerdo\\_%20por\\_%20el\\_%20que\\_%20se\\_%20suprime\\_%20el\\_%20Sistema\\_%20de\\_%20Datos%20Personales\\_%20denominado\\_Deportistas\\_de\\_Alto\\_Rendimiento.pdf](https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/EVENTOS/Acuerdo_%20por_%20el_%20que_%20se_%20suprime_%20el_%20Sistema_%20de_%20Datos%20Personales_%20denominado_Deportistas_de_Alto_Rendimiento.pdf)

2.- Acuerdo por el que **se suprime** el sistema de datos personales denominado "Beneficiarios de la promoción al deporte y la cultura física"  
<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/EVENTOS/Programa050.pdf>

Tercero. - El responsable de mantener los enlaces digitales para su consulta, es la Coordinación de Comunicación del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a cargo de Itzel Menocal Mejía, con número telefónico 55 56 04 87 05 y domicilio en Avenida División del Norte, número 2333, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340, Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2024.

(Firma)

**LIC. JULIO PÉREZ GUZMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

**Maestro Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 9 inciso a) de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal y 20 fracción IV del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, publicado el 30 de diciembre de 2022, emite el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024; ENERO Y FEBRERO DEL 2025, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE DICHA OFICINA.**

**PRIMERO.** – Se determinan como días inhábiles para la Unidad de Transparencia para el ejercicio 2024 y 2025 además de los sábados y domingos, los días: los siguientes: 18, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo; 01 y 10 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 01 y 02 de agosto; 16 de septiembre; 01 de octubre; 02 y 18 de noviembre; 12, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024; así como el 01, 02, 03, 06 y 07 de enero y 03 de febrero de 2025.

**SEGUNDO.** - Se hace de conocimiento general que el contenido íntegro del Acuerdo en mención, podrá ser consultado y estará disponible en el enlace electrónico (liga) siguiente:

<https://www.ste.cdmx.gob.mx/storage/app/media/transparencia/pdf/DiasInhabilesSUT2024-ene-feb-2025.pdf>

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** El servidor público responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico es el licenciado Francisco Javier Gómez Téllez, Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; con teléfono de contacto 55259500 en la extensión 250.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de marzo del 2024

(Firma)

**Mtro. Martín López Delgado**  
**Director General del Servicio de Transportes**  
**Eléctricos de la Ciudad de México**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**LIC. GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículo 52, numerales 1, 2 y 4, 53 Apartado A numeral 1 y 12, fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 y 3 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024. Emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2022; así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; y,

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Que, el artículo 43 Apartado I de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, refiere que las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y alcaldías que ejecuten programas sociales deberán apegarse a los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación que emita el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social Denominada “Apoyo Social De Servicios Funerarios” para el Ejercicio Fiscal 2024 a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de La Alcaldía La Magdalena Contreras.**

**1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Apoyo Social de Servicios Funerarios

**2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia en especie

**3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General Jurídica y de Gobierno (Supervisión y Evaluación)

3.3. Dirección de Participación Ciudadana (Ejecución)

**4. Diagnóstico.**

4.1. Antecedentes.

El programa de Servicio Funerario ha venido presentando diversas modificaciones desde su creación en el 2007 el cual se presentaba como Programa Social, en el 2013 después de una evaluación realizada por el Comité de Planeación del Desarrollo en ese entonces del Distrito Federal (COPLADE) se aplica como Actividad Institucional, sin embargo la propiedad del programa se ha venido conservando y a través del mismo se ha apoyado reducir los gastos que se generan en el fallecimiento de un integrante en el hogar con situación de vulnerabilidad.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La alcaldía se localiza al sur poniente de la Ciudad de México y solo el 18% del suelo es considerado zona urbana el resto es suelo de conservación; de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, la Alcaldía La Magdalena Contreras tiene 247,622 habitantes, de los cuales el 47.8% son hombres y 52.2% mujeres, así mismo, se informa que existen 66,216 viviendas y el 37.4% de ellas cuenta con jefa de familia, ahora bien, en cuanto al desarrollo social de la población, el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, emitido por la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal señala que el 21.7% de la población contrarece se encuentra en situación de vulnerabilidad considerando las carencias sociales.

Desde esta perspectiva, el que se presente un deceso en la familia pone en riesgo la estabilidad económica de la misma, ya que no todas las familias cuentan con los recursos necesarios y suficientes en el momento para hacer frente al evento.

Ahora bien, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en sus principales indicadores de pobreza por Necesidades Básicas insatisfechas para el ejercicio 2020 por alcaldía, el porcentaje de población en situación de pobreza extrema en La Magdalena Contreras corresponde al 20.6 % de la población en el 2020.

Los efectos de estas condiciones impiden el sano desarrollo de las personas que las padecen, siendo afectados todos los ámbitos en los que participan, educativos, laborales, culturales, comunitarios, entre otros; en el mismo sentido perjudican los entornos familiares y sociales en los que se desenvuelven.

La desigualdad y exclusión social impiden el ejercicio efectivo del Derecho a una vida digna, al promover escenarios adversos que afectan a las personas que los padecen y a sus familias, en los diversos espacios en que participan.

La Población potencial para la acción Social se estima en 12,624 familias en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social que se integren en familias que primordialmente habiten en colonias con Índice de Desarrollo Social muy bajo y bajo (EVALUA) de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Esta cifra es muy alarmante, ya que nos indica que las políticas sociales no han logrado permear de forma efectiva en la situación de pobreza de los habitantes de la demarcación.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

El Estado a través de sus diversas instancias facultadas para ello, tiene la responsabilidad y la encomienda de atender las problemáticas sociales que aquejan a los grupos con mayores carencias, promover la inclusión y la equidad para mejorar las oportunidades de desarrollo individual y social de todas las personas, en ese sentido se propone brindar a las personas con alto grado de vulnerabilidad, un apoyo en especie con el fin de mantener la estabilidad económica de la familia

#### 4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

De acuerdo con la estimación la población potencial de 12,624 familias en situación de pobreza, habitantes de la Demarcación Territorial en La Magdalena Contreras

Como resultado de la definición de la población objetivo de 12,614 familias y de las posibilidades presupuestales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se estableció una meta de 69 familias beneficiadas.

5.3 Al no tenerse las condiciones para sufragar una acción social de acceso universal, se estableció como mecanismo de selección de las personas beneficiarias, focalizado en la incorporación a la Acción Social a las familias que presenten pobreza extrema o moderada, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA).

Así mismo, por la naturaleza de la acción social, a distribución de apoyos se detalla en el apartado 11 de los presentes lineamientos.

#### 6. Objetivos generales y específicos.

##### 6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a una Vida Digna en las familias con situación de pobreza, a través apoyo de manera oportuna, expedita, de calidad y con calidez a la población en situación de vulnerabilidad, cuando en su familia se presente un deceso, con la finalidad de mantener la estabilidad económica de la misma, brindándole un servicio funerario digno.

Los impactos que se esperan obtener es contribuir a las familias en situación de pobreza y atenuar las carencias que padecen las familias habitantes de las colonias priorizadas; cuyos resultados e impacto se podrán medir en los informes correspondientes que emita el Consejo Nacional para la Evaluación del Desarrollo Social (CONEVAL) para la Demarcación de La Magdalena Contreras.

##### 6.2. Objetivos específicos.

Otorgar 69 apoyos funerarios básicos a familias manifiesten de manera explícita la situación de pobreza, conforme al cuestionario socioeconómico

Proveer el servicio funerario básico, el cual consta:

Tipo de Servicio	Descripción
69 Apoyos de Servicio Funerario Básico, con un costo unitario de \$13,695.65 (Trece mil seiscientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N)	Un ataúd de madera, base del ataúd, base de los cirios, el servicio de carroza, así como orientación para realizar los trámites necesarios.

#### 7. Metas físicas.

La meta es beneficiar 69 familias que manifiesten de manera explícita la situación de pobreza, conforme al cuestionario socioeconómico

#### 8. Presupuesto.

Tipo de apoyo	Periodicidad	Apoyo por beneficiaria (o)	Presupuesto Total Anual
Transferencia en especie	Única	\$13,695.65	\$945,000.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)

#### 9. Temporalidad.

9.1 Inicio: marzo 2024

9.2 Término: diciembre 2024

## **10. Requisitos de acceso.**

### 10.1. Requisitos.

- La persona solicitante debe ser habitante de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, preferentemente en las Unidades Territoriales de Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo.
- Solicitar ingreso a la presente acción mediante formato autorizado por la Dirección General de Jurídica y Gobierno en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria.
- Requisitar el Cuestionario Socioeconómico, mismo que se aplicará en la Dirección de Participación Ciudadana de esta Alcaldía)
- No ser beneficiario de ninguna otra acción similar ejecutado cualquier ente de la Ciudad de México o del Gobierno Federal
- No ser servidor público de ningún nivel de gobierno.

### 10.2. Documentos.

- Copia del Certificado de defunción de la persona fallecida o de la constancia correspondiente emitida por autoridad competente.
- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (Credencial del INE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional). Si se presenta la Credencial de Elector como identificación, esta deberá tener domicilio en La Magdalena Contreras. En caso de presentar alguna otra identificación que no contenga el domicilio, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre del solicitante.
- Comprobante de domicilio vigente de la persona solicitante (con emisión no mayor a tres meses): recibo de impuesto predial (o anual para el ejercicio fiscal vigente); recibos de servicios (de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua); constancia de residencia emitida por la autoridad competente, la cual deberá ser emitido a nombre del solicitante. . (Únicamente en caso de que no se especifique en la identificación Oficial).
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante. (Únicamente en caso de que no se especifique en la identificación Oficial).
- Solicitud de ingreso proporcionada por Unidad Administrativa responsable.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos requisitos no garantiza ser beneficiario de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de esta.

### 10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

## **11. Criterios de elección de la población.**

### 11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

1. El criterio de elegibilidad será la valoración obtenida en el Cuestionario Socioeconómico.
2. Por la naturaleza de la Acción Social, la prelación será el mecanismo de otorgamiento de los apoyos.

## **12. Operación de la acción.**

No se considera la inclusión de facilitadores con cargo al presupuesto de la acción social.

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso acciones sociales que presente algún problema, fallo u omisión es la Dirección de Participación Ciudadana de La Magdalena Contreras. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

La totalidad de la documentación requerida se describe en el apartado 10- Requisitos de Acceso.

Los lugares, fechas y horarios de recepción de las solicitudes de incorporación a la presente acción social y los documentos requeridos, así como las Unidades administrativas y servidores públicos responsables, se difundirán en la Convocatoria correspondiente.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a acciones sociales no podrá exceder de 5 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación a acciones sociales serán respondidas en tiempo y forma y deberán ser adecuadamente motivadas.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en la acción social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

De ser necesario que, en el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada acción social establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación podrán ser ajustados en función de cada asunto por el responsable operativo de la acción social y en su caso, podrán disponer de ampliación de plazos para dar cumplimiento a los requisitos y la entrega de la documentación.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no a la acción social y tener el detalle de su incorporación o rechazo, en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Álvaro Obregón, Colonia Barranca Seca, C.P. 10830 Tels. 55 54 49 60-36 y 55 54 49 60 38, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

La Alcaldía La Magdalena Contreras a través de sus unidades administrativas responsables de la acción social entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado el registro de solicitud de incorporación a la acción social, con el cual acudirán a la Funeraria designada, mediante contrato de adjudicación directa con base a las reglas y normatividad aplicable en materia de adquisiciones por la ley. Estableciéndose en dicho proceso, entre otros, las acreditaciones y certificaciones necesarias para brindar el servicio de calidad, tanto del personal que labore como de los servicios que deberán ser proporcionados.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de la acción social.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y acciones sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En caso de que la solicitud para recibir los beneficios o apoyos de la acción social sea denegada, los solicitantes podrán apelar la decisión siguiendo lo indicado en el apartado 12 de las presentes Reglas.

Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar, así como la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a las acciones sociales. de acuerdo a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y en la normatividad aplicable.

Por ningún motivo la entrega de los apoyos se realizará en eventos públicos masivos.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otra acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local."

### **13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

#### 4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

##### **14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

El padrón se publicará de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024”.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en “Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

##### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas. Así como mediante escrito libre solicitando audiencia con el titular de Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 77, Ciudad de México.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General Jurídica y de Gobierno dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a las acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**16. Evaluación y monitoreo**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Beneficiar directamente a 69 familias de escasos recursos de la Alcaldía La Magdalena Contreras	Porcentaje de familias beneficiadas	Total, de familias beneficiadas / número de familias programadas *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios
Componente	Los apoyos en especie son entregados	Porcentaje de cumplimiento de metas	Apoyos programados / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de la política pública	Porcentaje de actividades cumplidas	Actividades realizadas/ Actividades planificadas * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 13 días del mes de marzo de 2024**

(Firma)

**LIC. GERARDO IVÁN PÉREZ SALAZAR  
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICA Y GOBIERNO EN  
LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**C.P. SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC**, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones II, III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones II, III y XIII, 29 fracción VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Fortalecimiento la Identidad y Bienestar de los Pueblos Originarios de Tláhuac 2023”, para el ejercicio fiscal 2023, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021.

Que la Alcaldía Tláhuac, en su carácter de órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el gobierno de la Ciudad de México respecto del ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las alcaldías ejercerán sus atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido a la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que las acciones sociales implican una cantidad muy importante de recursos públicos por ello es fundamental que en sus uso existen transparencias y rendición de cuentas, supeditadas al cumplimiento de las disposiciones señaladas en la ley, decretos, códigos, estatutos, reglamentos y demás normatividad vigente. En este sentido, la construcción, resguardo, procesamiento y publicación de padrones de beneficiarios de programas sociales responden a las exigencias plasmadas en la ley.

Que el 20 de febrero del 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No. 1048, el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la Acción Social “Fortalecimiento a la Identidad y Bienestar de los Pueblos Originarios de Tláhuac 2023”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio 2023, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE ACCIÓN SOCIAL  
“FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD Y BIENESTAR DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLÁHUAC  
2023”, DEL EJERCICIO FISCAL 2023 A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.**

C.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD	APOYO OTORGADO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE COMPLETO	U. T.	ALCALDÍA			
1	PALACIOS	CORTES	SERGIO	11-032-1	TLÁHUAC	H	22	APOYO ECONÓMICO
2	CHIRINOS	CASTAÑEDA	JESÚS	11-032-1	TLÁHUAC	H	53	APOYO ECONÓMICO
3	RANGEL	ALMAZAN	MIGUEL ENRIQUE	11-032-1	TLÁHUAC	H	64	APOYO ECONÓMICO
4	ECHVERRÍA	RIVERA	VALENTÍN	11-042-1	TLÁHUAC	H	61	APOYO ECONÓMICO
5	JIMÉNEZ	MENDEZ	FIDENCIO	11-044-1	TLÁHUAC	H	60	APOYO ECONÓMICO

6	TENORIO	MEDINA	ODILÓN	11-031-1	TLÁHUAC	H	65	APOYO ECONÓMICO
7	ALVARADO	FUENLEAL	JOSÉ MANUEL	11-032-1	TLÁHUAC	H	51	APOYO ECONÓMICO
8	SOSA	ALQUICIRA	BRENDA MARÍA	11-040-1	TLÁHUAC	M	42	APOYO ECONÓMICO
9	MENDOZA	ARREOLA	SOCORRO DEL CARMEN	11-038-1	TLÁHUAC	M	51	APOYO ECONÓMICO
10	ALVAREZ	CARVAJAL	VICENTE JULIO	11-032-1	TLÁHUAC	H	58	APOYO ECONÓMICO
11	COLÍN	GALICIA	ANTONIO	11-032-1	TLÁHUAC	H	32	APOYO ECONÓMICO
12	LIBRADO	MARTÍNEZ	PAULINO	11-042-1	TLÁHUAC	H	67	APOYO ECONÓMICO
13	CASTAÑEDA	CHÁVEZ	REY CARLOS	11-032-1	TLÁHUAC	H	65	APOYO ECONÓMICO
14	TORRES	ROSAS	DANIEL	11-032-1	TLÁHUAC	H	35	APOYO ECONÓMICO
15	SALDAÑA	VALLADOLID	CINTHIA	11-034-1	TLÁHUAC	M	40	APOYO ECONÓMICO
16	MARTÍNEZ	SANTOS	HUGO HECTOR	11-032-1	TLÁHUAC	H	36	APOYO ECONÓMICO
17	JIMÉNEZ	REYES	EDGAR OSVALDO	11-032-1	TLÁHUAC	H	33	APOYO ECONÓMICO
18	MARTÍNEZ	GRANADOS	JUAN VALENTÍN	11-038-1	TLÁHUAC	H	32	APOYO ECONÓMICO
19	MARTÍNEZ	VÁZQUEZ	JOSÉ	11-038-1	TLÁHUAC	H	67	APOYO ECONÓMICO
20	GALVÁN	BLANCO	ALEXIS JESÚS	11-040-1	TLÁHUAC	H	25	APOYO ECONÓMICO
21	VÁZQUEZ	ZAMORANO	MARGARITA	11-040-1	TLÁHUAC	M	24	APOYO ECONÓMICO
22	SILVA	PONCE	PEDRO	11-040-1	TLÁHUAC	H	61	APOYO ECONÓMICO
23	LARA	DÍAZ	GELITZA ABIHAIL	11-042-1	TLÁHUAC	M	34	APOYO ECONÓMICO
24	CIRNES	TORRES	OMAR	11-032-1	TLÁHUAC	H	41	APOYO ECONÓMICO
25	PÉREZ	MARTÍNEZ	ARMANDO	11-038-1	TLÁHUAC	H	52	APOYO ECONÓMICO
26	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	AGUSTÍN	11-038-1	TLÁHUAC	H	49	APOYO ECONÓMICO
27	CASTAÑEDA	MARTÍNEZ	CARLOS ALBERTO	11-032-1	TLÁHUAC	H	43	APOYO ECONÓMICO
28	CALZADA	MARTÍNEZ	EMMANUEL	11-038-1	TLÁHUAC	H	45	APOYO ECONÓMICO
29	LARA	PALACIOS	OMAR	11-040-1	TLÁHUAC	H	38	APOYO ECONÓMICO
30	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	MARÍA CRUZ DEL ROSARIO	11-040-1	TLÁHUAC	M	67	APOYO ECONÓMICO
31	JUÁREZ	URBAN	JUANA	11-040-1	TLÁHUAC	M	57	APOYO ECONÓMICO
32	ORTEGA	VITAL	MIGUEL	11-040-1	TLÁHUAC	H	42	APOYO ECONÓMICO

33	CAÑAS	ALVARADO	ORLANDO	11-040-1	TLÁHUAC	H	44	APOYO ECONÓMICO
34	ORTEGA	GÓMEZ	ERIK OMAR	11-040-1	TLÁHUAC	H	32	APOYO ECONÓMICO
35	ORTEGA	INFANTE	HERIBERTO	11-040-1	TLÁHUAC	H	46	APOYO ECONÓMICO
36	VÁZQUEZ	GARCÉS	AGUSTÍN	11-034-1	TLÁHUAC	H	56	APOYO ECONÓMICO
37	OCHOA	GARNICA	RICARDO	11-040-1	TLÁHUAC	H	48	APOYO ECONÓMICO
38	SALAZAR	LOMELÍ	ERIK	11-040-1	TLÁHUAC	H	33	APOYO ECONÓMICO
39	GÓMEZ	MAYA	LUIS ENRIQUE	11-040-1	TLÁHUAC	H	42	APOYO ECONÓMICO
40	SOLANO	RODRÍGUEZ	SERVANDO	11-040-1	TLÁHUAC	H	43	APOYO ECONÓMICO
41	CAÑAS	MARCELO	ISRAEL	11-040-1	TLÁHUAC	H	40	APOYO ECONÓMICO
42	DEL VALLE	ACOSTA	NANCY	11-038-1	TLÁHUAC	M	44	APOYO ECONÓMICO
43	OROZCO	GALICIA	ALBERTO AMANCIO	11-038-1	TLÁHUAC	H	49	APOYO ECONÓMICO
44	CHAVARRÍA	DUARTE	MARIO ALBERTO	11-038-1	TLÁHUAC	H	40	APOYO ECONÓMICO
45	RIOS	SANTANA	OSVALDO RENATO	11-038-1	TLÁHUAC	H	39	APOYO ECONÓMICO
46	VÁZQUEZ	JIMÉNEZ	HÉCTOR	11-034-1	TLÁHUAC	H	54	APOYO ECONÓMICO
47	DÍAZ	MARTÍNEZ	ELVIRA	11-038-1	TLÁHUAC	M	64	APOYO ECONÓMICO
48	BARRERA	DÍAZ	GUILLERMO	11-034-1	TLÁHUAC	H	63	APOYO ECONÓMICO
49	GARNICA	NOGUERÓN	JOSÉ	11-044-1	TLÁHUAC	H	45	APOYO ECONÓMICO
50	MARTÍNEZ	MATEOS	ALBERTO	11-038-1	TLÁHUAC	H	69	APOYO ECONÓMICO
51	ARENAS	DÍAZ	RICARDO	11-034-1	TLÁHUAC	H	50	APOYO ECONÓMICO
52	PALACIOS	MARTÍNEZ	ROGELIO	11-038-1	TLÁHUAC	H	22	APOYO ECONÓMICO
53	GALICIA	PINEDA	SERGIO	11-038-1	TLÁHUAC	H	66	APOYO ECONÓMICO
54	MARTÍNEZ	SUAREZ	JOSÉ CRUZ	11-038-1	TLÁHUAC	H	22	APOYO ECONÓMICO
55	POPOCA	SÁNCHEZ	ERNESTO	11-025-1	TLÁHUAC	H	72	APOYO ECONÓMICO
56	LÓPEZ	GALICIA	BRENDA	11-038-1	TLÁHUAC	M	34	APOYO ECONÓMICO
57	DUARTE	AVILA	IRENE	11-038-1	TLÁHUAC	M	58	APOYO ECONÓMICO
58	CHAVARRÍA	CALZADA	ENRIQUE	11-038-1	TLÁHUAC	H	40	APOYO ECONÓMICO
59	RUIZ	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	11-038-1	TLÁHUAC	H	38	APOYO ECONÓMICO

60	MORALES	MOLINA	JUAN	11-038-1	TLÁHUAC	H	25	APOYO ECONÓMICO
61	GALICIA	RODRÍGUEZ	MARÍA DE LOS ANGELES	11-038-1	TLÁHUAC	M	56	APOYO ECONÓMICO
62	MATEOS	ROMERO	ELIGIO	11-038-1	TLÁHUAC	H	72	APOYO ECONÓMICO
63	TORRES	ESQUIVEL	MARCOS ARTURO	11-042-1	TLÁHUAC	H	77	APOYO ECONÓMICO
64	CRUZ	PIÑA	LUCIANO	11-042-1	TLÁHUAC	H	71	APOYO ECONÓMICO
65	GARCÍA	JIMÉNEZ	ANTONIO	11-034-1	TLÁHUAC	H	71	APOYO ECONÓMICO
66	DELGADO	GUZMAN	MARIA TERESA	11-038-1	TLÁHUAC	M	73	APOYO ECONÓMICO
67	VITAL	LÓPEZ	DANIEL	11-040-1	TLÁHUAC	H	32	APOYO ECONÓMICO
68	CHAVARRIA	PEREZ	HUGO ENRIQUE	11-038-1	TLÁHUAC	H	44	APOYO ECONÓMICO
69	GALICIA	FLORES	JORGE ANTONIO	11-038-1	TLÁHUAC	H	69	APOYO ECONÓMICO
70	MATEOS	GALICIA	JOSÉ MODESTO PEDRO	11-038-1	TLÁHUAC	H	74	APOYO ECONÓMICO
71	SUÁREZ	CRISTALINAS	FERNANDO	11-031-1	TLÁHUAC	H	45	APOYO ECONÓMICO
72	MENDOZA	MÉNDEZ	PEDRO BERNARDINO	11-032-1	TLÁHUAC	H	64	APOYO ECONÓMICO
73	JOAQUÍN	MARTÍNEZ	ALFREDO	11-032-1	TLÁHUAC	H	62	APOYO ECONÓMICO
74	ALVARADO	ZÁRRAGA	RODOLFO EMILIO	11-038-1	TLÁHUAC	H	69	APOYO ECONÓMICO
75	GARCÉS	AGUILAR	JESUS SALVADOR	11-034-1	TLÁHUAC	H	32	APOYO ECONÓMICO
76	PINEDA	PINEDA	JOSÉ	11-031-1	TLÁHUAC	H	72	APOYO ECONÓMICO
77	GALARZA	MEDINA	JESUS	11029-1	TLÁHUAC	H	31	APOYO ECONÓMICO
78	JIMÉNEZ	RIOS	OSCAR	11-034-1	TLÁHUAC	H	50	APOYO ECONÓMICO
79	MEDINA	CARMONA	URIEL	11-031-1	TLÁHUAC	H	24	APOYO ECONÓMICO
80	ALONSO	REYES	MARÍA DE LOURDES	11-040-1	TLÁHUAC	M	66	APOYO ECONÓMICO
81	GARCÍA	MENDOZA	GABRIEL	11-032-1	TLÁHUAC	H	43	APOYO ECONÓMICO
82	HERNÁNDEZ	DE JESUS	DEMETRIO	11-025-1	TLÁHUAC	H	50	APOYO ECONÓMICO
83	ARENAS	ROMERO	IDALIA	11-035-1	TLÁHUAC	M	40	APOYO ECONÓMICO
84	LEÓN	ARENAS	EVA HORTENCIA	11-038-1	TLÁHUAC	M	64	APOYO ECONÓMICO
85	SALAZAR	VILLAREAL	MARÍA TERESA	11-040-1	TLÁHUAC	M	54	APOYO ECONÓMICO
86	CASTAÑEDA	SOLARES	DARIA CARMEN	11-032-1	TLÁHUAC	M	65	APOYO ECONÓMICO

87	DE LA ROSA	RUIZ	BRENDA GUADALUPE	11-017-1	TLÁHUAC	M	30	APOYO ECONÓMICO
88	CRUZ	GONZALEZ	IRENE	11-042-1	TLÁHUAC	M	51	APOYO ECONÓMICO
89	SIERRA	ZAGALA	FLORENCIO RICARDO	11-034-1	TLÁHUAC	H	42	APOYO ECONÓMICO
90	PALACIOS	SUÁREZ	SAMANTHA MONTSERRAT	11-004-1	TLÁHUAC	M	22	APOYO ECONÓMICO
91	MARTÍNEZ	GÓMEZ	MARICEL	11-022-1	TLÁHUAC	M	53	APOYO ECONÓMICO
92	DÍAZ	LÓPEZ	JUAN CARLOS	11-034-1	TLÁHUAC	H	41	APOYO ECONÓMICO
93	MARTÍNEZ	CADENA	JOEL	11-038-1	TLÁHUAC	H	54	APOYO ECONÓMICO
94	BONILLA	RAMÍREZ	JUAN	11-034-1	TLÁHUAC	H	54	APOYO ECONÓMICO
95	NOGUERÓN	NOGUERÓN	LETICIA	11-032-1	TLÁHUAC	M	46	APOYO ECONÓMICO
96	MEDINA	PINEDA	JONATAN	11-031-1	TLÁHUAC	H	35	APOYO ECONÓMICO
97	GALICIA	HERNÁNDEZ	JOAN ANTONIO	11-038-1	TLÁHUAC	H	24	APOYO ECONÓMICO
98	HERNANDEZ	FRANCO	JENIFER	11-038-1	TLÁHUAC	M	26	APOYO ECONÓMICO
99	GARCÉS	VARGAS	GREGORIO	11-034-1	TLÁHUAC	H	59	APOYO ECONÓMICO
100	BRUNO	RAMOS	ESTEFANÍA JOCELYN	11-038-1	TLÁHUAC	M	25	APOYO ECONÓMICO
101	CHAVARRÍA	ROSALES	BRENDA ITZEL	11-038-1	TLÁHUAC	M	30	APOYO ECONÓMICO
102	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ	YUNNEL	11-038-1	TLÁHUAC	M	38	APOYO ECONÓMICO
103	ZURITA	ZAFRA	JORGE ARMANDO	11-038-1	TLÁHUAC	H	43	APOYO ECONÓMICO
104	MARTÍNEZ	OSORNO	ALLAN ERWIN	11-038-1	TLÁHUAC	H	25	APOYO ECONÓMICO
105	GALICIA	CABELLO	EVELYNG VALERIA	11-038-1	TLÁHUAC	M	26	APOYO ECONÓMICO
106	MARTÍNEZ	CADENA	JOSUE JAIR	11-038-1	TLÁHUAC	H	25	APOYO ECONÓMICO
107	HERNANDEZ	FLORES	ALEJANDRO	11-042-1	TLÁHUAC	H	38	APOYO ECONÓMICO
108	GALICIA	RAMÍREZ	ÁNGEL	11-038-1	TLÁHUAC	H	60	APOYO ECONÓMICO
109	ORTEGA	JUÁREZ	ELIZABETH	11-040-1	TLÁHUAC	M	35	APOYO ECONÓMICO
110	ESTRELLA	VITAL	GABRIEL	11-040-1	TLÁHUAC	H	23	APOYO ECONÓMICO
111	OLIVARES	VAZQUEZ	JUANA CONSUELO	11-034-1	TLÁHUAC	M	57	APOYO ECONÓMICO
112	HERNANDEZ	LÓPEZ	ANA PATRICIA	11-040-1	TLÁHUAC	M	21	APOYO ECONÓMICO
113	BAÑOS	CALZADA	ROBERTO	11-038-1	TLÁHUAC	H	38	APOYO ECONÓMICO

114	MARTÍNEZ	GALICIA	RAFAEL	11-038-1	TLÁHUAC	H	30	APOYO ECONÓMICO
115	GUTIÉRREZ	RAMÍREZ	PASTOR	11-032-1	TLÁHUAC	H	60	APOYO ECONÓMICO
116	ACATITLA	HERNANDEZ	GILBERTO	11-034-1	TLÁHUAC	H	47	APOYO ECONÓMICO
117	CHAVEZ	PÉREZ	MARISOL	11-038-1	TLÁHUAC	M	48	APOYO ECONÓMICO
118	CHAVEZ	MARTÍNEZ	FRANCISCO	11-032-1	TLÁHUAC	H	50	APOYO ECONÓMICO
119	CADENA	ORTEGA	MIGUEL ANGEL	11-038-1	TLÁHUAC	H	51	APOYO ECONÓMICO
120	MOLINA	MARTÍNEZ	JOSÉ ROGELIO	11-038-1	TLÁHUAC	H	62	APOYO ECONÓMICO
121	SAN MIGUEL	HERNÁNDEZ	OROBIEL CRUZ	11-031-1	TLÁHUAC	H	48	APOYO ECONÓMICO
122	RODRÍGUEZ	HERNANDEZ	FRANCISCO	11-038-1	TLÁHUAC	H	49	APOYO ECONÓMICO
123	SIRNES	SANCHEZ	PAULINO	11-044-1	TLÁHUAC	H	56	APOYO ECONÓMICO
124	HIRSCHBERG	SALAZAR	MARIA GABRIELA	11-026-1	TLÁHUAC	M	57	APOYO ECONÓMICO
125	PÉREZ	ORTEGA	ARMANDO	11-038-1	TLÁHUAC	H	46	APOYO ECONÓMICO
126	HERNANDEZ	PÉREZ	GRISELDA JAZMIN	11-038-1	TLÁHUAC	M	23	APOYO ECONÓMICO
127	CHAVARRIA	MARTINEZ	MARÍA	11-038-1	TLÁHUAC	M	60	APOYO ECONÓMICO
128	AYALA	VÁZQUEZ	FRANCISCO	11-019-1	TLÁHUAC	H	58	APOYO ECONÓMICO
129	MARTÍNEZ	PEREZ	ROSALINDA	11-038-1	TLÁHUAC	M	42	APOYO ECONÓMICO
130	GARCÍA	BARRIOS	JESUS	11-031-1	TLÁHUAC	H	31	APOYO ECONÓMICO
131	SALINAS	CARDOSO	GUADALUPE	11-004-1	TLÁHUAC	M	37	APOYO ECONÓMICO
132	MATEOS	GALICIA	JOSE MODESTO PEDRO	11-038-1	TLÁHUAC	H	74	APOYO ECONÓMICO
133	MARTÍNEZ	BARRANCO	MARÍA ELENA	11-038-1	TLÁHUAC	M	52	APOYO ECONÓMICO
134	MORALES	VELAZQUEZ	ADA NELY	11-038-1	TLÁHUAC	M	33	APOYO ECONÓMICO

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** –Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 14 de marzo de dos mil veinticuatro.

**C. P. SONIA MATEOS SOLARES**

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

### CONVOCATORIA 03

**LIC. ARTURO SALINAS CEBRIÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; y a las atribuciones que me confieren con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I, 32, 34, 36 y 43 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y en las disposiciones de los artículos 41 y 129 fracciones IX y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la **Adquisición de material de limpieza para las instalaciones que conforman la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
SCG-LPN-004-2024/RF	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)	21, 22 y 25 de marzo de 2024  10:00 a 18:00 horas	26 de marzo de 2024  10:00 horas.	27 de marzo de 2024  12:00 horas.	29 de marzo de 2024  13:00 horas.
<b>Adquisición de material de limpieza para las instalaciones que conforman la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México</b>					
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL		120	PAQUETE	
	Toallas sanitarias de papel en rollo, de hoja sencilla, sin blanqueamiento químico, elaboradas con un mínimo de 50% de fibra reciclada, sin colorantes, sin perfumes, producto nacional. (Paquete de 6 rollos de 19,5 cm de ancho por 180 metros c/u, una sola capa)				
2	GEL ANTIBACTERIAL		10	GALÓN	
	Germicida, alcohol etílico al 80%, antiséptico para uso externo en manos				
3	TOALLAS DESECHABLES		1080	CAJA	
	Toallas desechables para manos interdobladadas de papel gofrado biodegradable, o en su defecto de papel kraft 100% reciclado, sin colorantes, sin perfumes, producto nacional. (Paquete con 100 toallas de 24cm x 21cm)				

4	PAPEL HIGIENICO Y FACIAL	275	PAQUETE
	Papel higiénico sanitario con hoja doble, elaborado con un mínimo de 20% fibras recicladas o biodegradable, sin colorantes ni perfumes, sin blanqueadores. (Paquete de 30 rollos con 215 hojas dobles c/u)		

- **Eventos de licitación:** Se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, sita en Avenida Arcos de Belén, número 2, piso 6, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.
- **Las bases de la licitación** Se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/>; o bien en: Avenida Arcos de Belén, número 2, piso 6, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- **Pago de bases:** En la dirección de la Convocante, el participante deberá solicitar mediante escrito dirigido al Lic. Arturo Salinas Cebrián, Director General de Administración y Finanzas, la Línea de Captura por concepto de venta de bases, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, los mismos días de venta de bases. Las líneas de captura serán emitidas única y exclusivamente a la persona física o jurídico colectiva solicitante, misma que es única e intransferible, los licitantes deberán realizar la transacción electrónica con un mínimo de tres horas previas a la adquisición de las bases. El licitante deberá canjear el comprobante de pago de línea de captura por el recibo entero y de pago de bases emitido por “La Convocante”. Si la transferencia electrónica es realizada después del horario de venta de bases del día 25 de marzo de 2024, será responsabilidad del concursante, por lo que no se realizará la venta correspondiente de las bases, ni la devolución monetaria de la transacción realizada.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español, cotizar pecios fijos, unitarios y en pesos mexicanos.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Plazo para la adquisición de los bienes:** Del 08 de abril al 03 de mayo del 2024.
- **Pago:** De acuerdo a bases.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **No podrán participar** las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, o que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo de los servidores responsables de la licitación:** El **Lic. Arturo Salinas Cebrián**, Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Luis Antonio Contreras Ruiz**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; **C. Dulce Karen Astorga Gómez**, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y el **C. Sergio Armando Vega Zarco**, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, Área Requiriente/Técnica en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, serán los servidores públicos responsables de la Licitación Pública de carácter Nacional.
- **Los interesados podrán remitir sus dudas a la dirección de correo electrónico** [asalinasc@contraloriadf.gob.mx](mailto:asalinasc@contraloriadf.gob.mx) y [lcontrerasr@contraloriadf.gob.mx](mailto:lcontrerasr@contraloriadf.gob.mx).

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2024

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**LIC. ARTURO SALINAS CEBRIÁN**

**SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Convocatoria: 03**

**La Lic. Edna Mariana Bazaldúa Rosales, Directora de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México,** con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33, 38, 43, 49 51 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 de su Reglamento; artículo 129 fracciones IX, X, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019 y demás normatividad aplicable en la materia, convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional número **SECTURCDMX-LPN-05-2024 “Servicio Integral para la implementación de acciones de difusión de 360 grados en mercados emisores primarios Nacionales e Internacionales”**, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de la propuesta	Emisión de fallo
SECTURCDMX-LPN-05-2024	\$1,500.00	25/03/2024 De 11:00 a 14:00 horas	26/03/2024 12:00 horas	27/03/2024 12:00 horas	28/03/2024 11:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Única	Servicio Integral para la implementación de acciones de difusión de 360 grados en mercados emisores primarios Nacionales e Internacionales.		Servicio Integral	1	1

- El servidor público responsable de la Licitación es la Lic. Edna Mariana Bazaldúa Rosales, Directora de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.
- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de la SECTURCDMX <https://turismo.cdmx.gob.mx/> en el apartado de convocatorias y para su venta en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Avenida Nuevo León número 56, piso 6, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 555286-7097 ext. 2608 y 2618, los días 21, 22 y 25 de marzo de 2024; con el siguiente horario: de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.
- Los eventos previstos en los distintos actos, se efectuarán en la sala de juntas del inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, ubicado en Avenida Nuevo León número 56, piso 02, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas.
- No se otorgará anticipo para los servicios.
- Los servicios se prestarán en donde indique la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, de acuerdo al Anexo Técnico de las Bases de Licitación.

- Plazo de prestación de los servicios: a partir de la formalización del contrato y/o hasta agotar los recursos y/o hasta el 31 de diciembre de 2024.
- El pago de cada servicio devengado se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de trámite de las facturas, debidamente requisitadas por el “Prestador del Servicio”.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### **TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese la presente convocatoria múltiple en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DE 2024

(Firma)

**LIC. EDNA MARIANA BAZALDÚA ROSALES  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**SISTEMA DE AGUAS  
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

**CONVOCATORIA No. 04**

**Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora General de Administración y Finanzas, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX),** del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, fracción II, 32, 33, 43, 52, 54 y 56 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 129 fracción IX y XIV, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional **LPN/SACMEX/006/2024**, para la **Motores eléctricos tipo jaula de ardilla.**

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 21 al 25 de marzo de 2024	26 de marzo de 2024 12:00 horas	01 de abril de 2024 12:00 horas	09 de abril de 2024 10:00 horas	Máximo al 12 de octubre de 2024.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Motor eléctrico vertical de inducción tipo jaula de ardilla, 3 fases, 60 hertz, con deslizamiento no mayor al 5% de la velocidad sincrona, 400 HP, 460 volts, 1800 RPM.	1	Pieza
2	Motor eléctrico vertical de inducción tipo jaula de ardilla, 3 fases, 60 hertz, con deslizamiento no mayor al 5% de la velocidad sincrona, 350 HP, 460 volts, 1800 RPM.	1	Pieza
3	Motor eléctrico vertical de inducción tipo jaula de ardilla, 3 fases, 60 hertz, con deslizamiento no mayor al 5% de la velocidad sincrona, 300 HP, 460 volts, 1800 RPM.	2	Pieza
4	Motor eléctrico vertical de inducción tipo jaula de ardilla, 3 fases, 60 hertz, con deslizamiento no mayor al 5% de la velocidad sincrona, 250 HP, 460 volts, 1800 RPM.	2	Pieza
5	Motor eléctrico vertical de inducción tipo jaula de ardilla, 3 fases, 60 hertz, con deslizamiento no mayor al 5% de la velocidad sincrona, 200 HP, 460 volts, 1800 RPM.	2	Pieza

Lugar y horario de entrega de los bienes:	<b>Almacén Central</b> del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08500, en la Ciudad de México.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la <b>Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México</b> , debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. David Montaña Salgado, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Mtro. Miguel Ángel Éboli Araiza, Subdirector de Compras y Control de Materiales y C. Carlos Alberto Álvarez Cabrera, Jefe de la Unidad Departamental de Abastecimientos.

\* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.sacmex.cdmx.gob.mx](http://www.sacmex.cdmx.gob.mx) o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en **5° piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, de 11:00 a 13:00 horas, en días hábiles, atención del Mtro. Miguel Ángel Éboli Araiza. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

\*El Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Control de Materiales; sito en **5° piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**

\* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

\* Las propuestas deberán presentarse en español.

\* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

\* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico [miguel.eboli@sacmex.cdmx.gob.mx](mailto:miguel.eboli@sacmex.cdmx.gob.mx), previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2024

(Firma)

**Lic. David Montaña Salgado**  
**Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.**

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Alcaldía en Coyoacán**  
**Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos**  
**Convocatoria No. AC-DGOPSU-03-2024**

**La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán,** en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° apartado a, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacionales para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-14-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-062 JARDINES DEL PEDREGAL, 03-079 LOS ROBLES (FRACC), 03-095 PRADOS DE COYOACAN 1, 03-113 VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA, 03-170 VILLAS DE COYOACAN (CONDOMINIO), CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$2,100,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	25/03/2024	01/04/2024	05/04/2024	11/04/2024			
		10:00 Horas	09:00 Horas	09:00 Horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-15-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-115 VILLA PANAMERICANA 1ERA. SECCION (U HAB), 03-116 VILLA PANAMERICANA 2DA. SECCION (U HAB), 03-117 VILLA PANAMERICANA 3ERA. SECCION (U HAB), 03-118 VILLA PANAMERICANA 4TA. SECCION (U HAB), 03-119 VILLA PANAMERICANA 5TA. SECCION (U HAB), 03-120 VILLA PANAMERICANA 6TA. SECCION (U HAB), 03-121 VILLA PANAMERICANA 7MA. SECCION (U HAB), CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$2,500,000.00

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
\$5,500.00	25/03/2024	01/04/2024	05/04/2024	11/04/2024
		11:00 Horas	10:00 Horas	10:00 Horas

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-16-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-052 HACIENDAS DE COYOACAN (FRACC), 03-094 PRADO CHURUBUSCO, 03-102 AMPLIACION SAN FRANCISCO CULHUACAN (EJ), 03-122 VILLA QUIETUD (FRACC), CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$2,100,00.00

  

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
\$5,500.00	25/03/2024	01/04/2024	05/04/2024	11/04/2024
		12:00 Horas	12:00 Horas	12:00 Horas

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-17-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-108 SANTA MARTHA DEL SUR, 03-085 PARQUE SAN ANDRES, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$900,00.00

  

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
\$5,500.00	25/03/2024	01/04/2024	05/04/2024	11/04/2024
		13:00 Horas	13:00 Horas	13:00 Horas

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-18-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-031 CTM VII CULHUACAN (U HAB), 03-033 CTM VIII CULHUACAN (U HAB), 03-034 CTM X CULHUACAN (U HAB), 03-091 PEDREGAL DEL MAUREL, 03-155 CENTRO URBANO (U HAB), 03-156 CTM IX CULHUACAN ZONA 32-33 (U HAB), CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$2,900,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	25/03/2024	01/04/2024	05/04/2024	11/04/2024			
		14:00 Horas	14:00 Horas	14:00 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-19-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-072 LOS CIPRESES, 03-107 SANTA CECILIA I, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	25/03/2024	01/04/2024	05/04/2024	11/04/2024			
		15:00 Horas	15:00 Horas	15:00 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-20-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-029 CTM V CULHUACAN (U HAB), 03-162 CTM VIII B CULHUACAN ZONA 25-26 (U HAB), CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$1,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	25/03/2024	01/04/2024	05/04/2024	11/04/2024			
		17:00 Horas	17:00 Horas	17:00 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-21-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-008 AVANTE, 03-020 CIUDAD JARDIN, 03-042 EL CENTINELA, 03-096 PRESIDENTES EJIDALES PRIMERA SECCION, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$1,900,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	25/03/2024	01/04/2024	05/04/2024	11/04/2024			
		18:00 Horas	18:00 Horas	18:00 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-22-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-083 OLIMPICA, 03-144 PEDREGAL DE STO DOMINGO VI, 03-103 SAN LUCAS (BARR), CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$2,100,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	25/03/2024	02/04/2024	08/04/2024	12/04/2024			
		10:00 Horas	10:00 Horas	10:00 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-23-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-092 PETROLERA TAXQUEÑA, 03-133 PASEOS DE TAXQUEÑA I, 03-051 EX HACIENDA COAPA, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$1,400,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	25/03/2024	02/04/2024	08/04/2024	12/04/2024			
		11:00 Horas	11:00 Horas	11:00 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-24-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-124 VISTAS DEL MAUREL (U HAB), 03-028 CTM IX A CULHUACAN (U HAB), 03-047 EL VERGEL DE COYOACAN (INFONAVIT EL HUESO) (U HAB), CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$1,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	25/03/2024	02/04/2024	08/04/2024	12/04/2024			
		12:00 Horas	12:00 Horas	12:00 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-25-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-022 COPILCO EL ALTO, 03-023 COPILCO EL BAJO, 03-037 DEL CARMEN, 03-088 PEDREGAL DE SAN ANGEL (AMPL), 03-114 VILLA COYOACAN, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$2,500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	25/03/2024	02/04/2024	08/04/2024	12/04/2024			
		13:00 Horas	13:00 Horas	13:00 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-26-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-065 LA CONCEPCION (BARR), 03-152 PRESIDENTES EJIDALES SEGUNDA SECCION, 03-167 MONTE DE PIEDAD II, 03-151 MONTE DE PIEDAD I (CAMINOS), 03-025 COUNTRY CLUB (CAMINOS), CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$1,900,000.00

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
\$5,500.00	25/03/2024	02/04/2024	08/04/2024	12/04/2024
		14:00 Horas	14:00 Horas	14:00 Horas

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-27-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-093 PILOTO CULHUACAN (U HAB), 03-032 CTM VII A CULHUACAN (U HAB), CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$800,000
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	25/03/2024	02/04/2024	08/04/2024	12/04/2024			
		15:00 Horas	15:00 Horas	15:00 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-28-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-040 EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN I, 03-059 INSURGENTES CUICUILCO, 03-061 JARDINES DE COYOACAN (FRACC), 03-066 LA MAGDALENA CULHUACAN (BARR), 03-050 ESPARTACO, 03-104 SAN MATEO (BARR), 03-158 EX EJIDO SAN FRANCISCO CULHUACAN III, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$3,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	25/03/2024	02/04/2024	08/04/2024	12/04/2024			
		17:00 Horas	17:00 Horas	17:00 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-29-2024	TRABAJOS PARA LOS COMITES: 03-019 CHIMALISTAC, 03-044 EL PARQUE DE COYOACAN (FRACC), 03-110 SANTA URSULA COYOACAN, CONFORME LO INDICA EL PROYECTO GANADOR, HASTA DONDE ALCANCE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024			29/04/2024	26/08/2024	120 días naturales	\$1,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	25/03/2024	02/04/2024	08/04/2024	12/04/2024			
		18:00 Horas	18:00 Horas	18:00 Horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/0700/2023; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días: **21, 22 y 25 de marzo de 2024**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 13:00 horas**, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, deberán de asistir con los requisitos solicitados para la generación de la línea de captura y posterior a esta deberán de efectuar el pago correspondiente dentro del periodo comprendido para la venta de bases.

**La obtención de la línea de captura para la compra de bases, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si esta no es pagada dentro del periodo de venta de bases.** El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para el pago para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir las bases es hasta el día **25 de marzo de 2024**.

- 2.- Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
- A.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa será entregado en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
  - B.- Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
  - C.- Declaración Escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México
- 3.- El comprobante de pago de bases, se anexará en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**

- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas porque al abrirse se detectará que falta algún documento de los solicitados en las bases respecto de las propuestas, se declarará desierto el concurso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 44 del Reglamento de la citada Ley.
- 9.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo con el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 14.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 15.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 17.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo con el artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 18.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 19.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2024

(Firma)

**Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra**  
**Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos**  
**Responsable de las Licitaciones**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Convocatoria Número 3

Licitación Pública Nacional 03/2024

**El suscrito Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 115, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 5, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y 1, 7, 11, 20, 21, 23 Letra A, 29, 38 a 52 y 64 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional 03/2024, para la Adquisición de suministro de insumos de limpieza para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México de acuerdo con lo siguiente:

Número de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Forma de pago	Junta de Aclaraciones de Bases	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
03/2024	\$507.00	26 de marzo de 2024 a las 18:00 horas	Cheque certificado o de caja o efectivo	1 de abril de 2024	3 de abril de 2024	5 de abril de 2024

  

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Vigencia del Contrato
1	Suministro de insumos de limpieza para Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.	1	Bienes	De la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024

Siendo en total 1 partida, la cual se podrá visualizar en el anexo técnico de las Bases Licitación Pública Nacional 03/2024, para adquisición del servicio de suministro de insumos de limpieza para Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://cdhcm.org.mx/> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55 52 29 56 00 extensión 1966. La consulta de las bases será gratuita, pero será requisito para participar el cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Comisión.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de abril de 2024, a las 11:00, en la Sala "Cecilia Loria" de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad número 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 3 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala "Cecilia Loria" de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El acto de comunicación del dictamen y fallo se efectuará el día 5 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala “Cecilia Loria” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El idioma en que deberá(n) presentar (se) la(s) propuesta(s) será(n): español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes: Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

El pago se realizará: acorde a los términos establecidos a partir de la fecha de presentación de la factura que cuente con los requisitos fiscales respectivos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por las personas Licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos mencionados el artículo 29 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DE 2024

(Firma)

**Mtro. Gerardo Sauri Suárez**  
**Director General de Administración**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Convocatoria Número 4

Licitación Pública Nacional 04/2024

**El suscrito Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 115, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 5, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y 1, 7, 11, 20, 21, 23 Letra A, 29 y 38 a 52 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional 04/2024, para adquisición de póliza de servicio, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo a los servidores LENOVO, DELL e IBM de la Derechos Humanos de la Ciudad de México de acuerdo con lo siguiente:

Número de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Forma de pago	Junta de Aclaraciones de Bases	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
04/2024	\$507.00	26 de marzo de 2024 a las 18:00 horas	Cheque certificado o de caja o efectivo	1 de abril de 2024	3 de abril de 2024	5 de abril de 2024

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Vigencia del Contrato
1	Adquisición de póliza de servicio, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo a los servidores LENOVO, DELL e IBM de la Derechos Humanos de la Ciudad de México.	1	Servicio	De la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024

Siendo en total 1 partida, la cual se podrá visualizar en el anexo técnico de las Bases Licitación Pública Nacional 04/2024, para adquisición de póliza de servicio, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo a los servidores LENOVO, DELL e IBM de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://cdhcm.org.mx/> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55 52 29 56 00 extensión 1966. La consulta de las bases será gratuita, pero será requisito para participar el cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Comisión.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de abril de 2024, a las 16:00, en la Sala “Cecilia Loria” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad número 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 3 de abril de 2024, a las 16:00 horas, en la Sala “Cecilia Loria” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El acto de comunicación del dictamen y fallo se efectuará el día 5 de abril de 2024, a las 16:00 horas, en la Sala “Cecilia Loria” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El idioma en que deberá(n) presentar (se) la(s) propuesta(s) será(n): español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes: Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

El pago se realizará: acorde a los términos establecidos a partir de la fecha de presentación de la factura que cuente con los requisitos fiscales respectivos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por las personas Licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos mencionados el artículo 29 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MARZO DE 2024

(Firma)

**Mtro. Gerardo Sauri Suárez**  
**Director General de Administración**

## EDICTOS

### EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I, II y XVI, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 31, 33, 35, 40, 45, 49, 51, 54, 55, 56, 57, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción II, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 44, 46 fracción V, 47, 48, 54, 55 último párrafo 61, 62, del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; hace del conocimiento de Fundadores y Patronos de las instituciones de asistencia privada que más adelante se señalan, lo siguiente:

Derivado de la información y documentación que obra en los expedientes de las instituciones de las que se desprende que estas no llevan a cabo la labor asistencial para la cual se constituyeron, se ha determinado practicar aquellas gestiones necesarias para dar inicio al procedimiento de Extinción de Oficio de **Amigos del Estudiante Invidente, I.A.P.; Asociación de Voluntarios Salvador Ayala Ramirez Pro Infancia y Juventud, I.A.P.; Fundación Humanitaria CONCAMIN, I.A.P.; Fundación + Salud para tu Visión, I.A.P.; Papalote para Todos, I.A.P. y Fundación Azteca, I.A.P.**, en caso de que se actualice alguna de las hipótesis previstas en las fracciones del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Aunado a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento; **se requiere a los Fundadores y Patronos de las instituciones señaladas en el párrafo que antecede, se sirvan remitir a esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, la información y documentación financiera que se encuentra pendiente de enterar a este Órgano Desconcentrado en un término de quince días hábiles.**

Asimismo y con el propósito de que esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, cuente con los datos e informes necesarios para resolver sobre la procedencia de la extinción de oficio de las instituciones de referencia, se solicita manifiesten por escrito que deberá ser remitido por el buzón institucional de conformidad con el artículo 7 del aviso por el que se da a conocer el sitio electrónico que será la nueva oficina virtual de interacción entre las Instituciones de Asistencia Privada y la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, para la atención de trámites y servicios, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de marzo del año 2023, lo que a su derecho corresponda, ofreciendo y acompañando en su caso, las pruebas que consideren oportunas; sin perjuicio, de cumplimentar los requisitos que al efecto se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Finalmente, hecho o no manifestación alguna y se presente o no la información y documentación requerida; esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, continuará con las gestiones necesarias para resolver lo que conforme a derecho corresponda. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 14 de marzo de 2024.

(Firma)

**Juan Fernando de la Paz Balzaretto Ramírez**  
**Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)